



Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante referendo del 06 de octubre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación postsecundaria elegibles que solicitaron participar en el **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada**¹ para el año fiscal 2016-2017 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017).
2. De los estudiantes subgraduados elegibles, conforme al *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes del Nivel Postsecundario* (Artículo 10), se podrá beneficiar solamente a los que tienen ingreso familiar anual no mayor de quince mil setecientos cuarenta y ocho dólares (\$15,748)².
3. A los estudiantes de dicha población que habrán de recibir la ayuda del PAESS, se les asignará una cantidad para todo el año fiscal 2016-2017 que no sea menor de lo que representa el costo de un (1) curso de tres (3) créditos subgraduados³, requisito de graduación del programa en que está matriculado el estudiante en ese año, o seiscientos dólares (\$600.00), la cantidad que resulte menor.
4. Aunque la cantidad asignada será la equivalente al costo del curso (sin incluir cuotas ni otros conceptos relacionados), el estudiante podrá utilizar la ayuda para sufragar los costos de estudio no cubiertos por otras ayudas, siempre que estén relacionados con los requisitos de graduación del programa en que está matriculado el estudiante cuando recibe la ayuda del PAESS.

¹ Este Programa va dirigido a estudiantes elegibles matriculados en programas técnicos vocacionales, de grado asociado o bachillerato.

² Esta cantidad es el equivalente al 80% de la mediana de ingreso en Puerto Rico (\$19,686) para el periodo en que se realizó el *Estudio sobre la Efectividad de los Programas de Asistencia Económica a Estudiantes de Nivel Postsecundario*, realizado por la firma Estudios Técnicos, Inc.

³ En los cursos técnicos vocacionales que no operan en una estructura de créditos sino de horas (*clock hours*), las instituciones deberán establecer un equivalente de lo que representaría el costo de una clase requisito para graduación dentro del programa en que está matriculado el estudiante, o \$600.00, lo que resulte menor.



5. Las instituciones realizarán el análisis de necesidad económica de los estudiantes, según se establece en el Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes del Nivel Postsecundario (de mayo de 2012), en el Capítulo II, Artículo 10, Secciones 10.1 y 10.2.
6. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
7. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre de 2016) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina.
8. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se determinaron usando como base la matrícula no duplicada subgraduada informada como correcta por las instituciones, según se explica en el Artículo 10, Sección 10.3 del Reglamento. Es responsabilidad de cada institución verificar que tal número de matrícula no duplicada utilizado en esta distribución de fondos es correcto o, de lo contrario, advertir de inmediato al Consejo de cualquier error, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada subgraduada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	Academia Serrant	649	0.003098355	16,995
2	American Educational College	1,358	0.006483152	35,562
3	American University of Puerto Rico	1,996	0.009528993	52,269
4	Antilles College of Health	1,025	0.004893396	26,841
5	Atonas College	1,762	0.008411866	46,141
6	Atlantic University College	1,660	0.007924914	43,470
7	Automeca Technical College	2,174	0.010378773	56,930
8	Bayamón Community College	395	0.001885748	10,344
9	Cambridge Technical Institute	175	0.000835458	4,583
10	Caribbean Aviation Training Institute	207	0.000988227	5,421
11	Caribbean Forensic and Technical College	181	0.000864102	4,740
12	Caribbean University	4,248	0.020280141	111,241
13	Centro de Estudios Multidisciplinarios	3,656	0.017453907	95,739
14	Century College	381	0.001818911	9,977
15	Charlie's Guard Detective Academy	137	0.000654044	3,588
16	Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión	1,051	0.005017521	27,522
17	Colegio Educativo Tecnológico Industrial	255	0.001217381	6,678

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
18	Colegio Mayor de Tecnología	406	0.001938262	10,632
19	Colegio Técnico de Electricidad Galloza	74	0.000353279	1,938
20	Colegio Tecnológico y Comercial de Puerto Rico	140	0.000668366	3,666
21	Colegio Universitario de San Juan	1,606	0.007667115	42,056
22	Columbia Central University	2,632	0.012565285	68,923
23	Corporación del Conservatorio de Música	453	0.002162642	11,863
24	Dewey University	4,818	0.023001346	126,168
25	D'Mart Institute	1,550	0.007399769	40,589
26	EDIC College	2,919	0.013935436	76,439
27	EDP University of Puerto Rico	3,961	0.018909990	103,728
28	Educational Technical College	1,368	0.006530893	35,823
29	Emma's Beauty Academy, Juana Díaz	600	0.002864427	15,712
30	Emma's Beauty Academy, Mayagüez	420	0.002005099	10,998
31	Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico	602	0.002873975	15,764
32	Escuela de Medicina San Juan Bautista	40	0.000190962	1,047
33	Escuela Hotelera de San Juan	1,227	0.005857753	32,131
34	Escuela Técnica de Electricidad	533	0.002544566	13,958
35	Global Institute	67	0.000319861	1,755
36	Huertas College	1,944	0.009280742	50,907
37	Humacao Community College	861	0.004110452	22,547
38	Industrial Technical College	341	0.001627949	8,930
39	Institute of Beauty Careers	628	0.002998100	16,445
40	Instituto Comercial de Puerto Rico Junior College	3,234	0.015439260	84,688
41	Instituto de Banca y Comercio	19,941	0.095199221	522,189
42	Instituto de Educación Técnica La Reina	490	0.002339282	12,831
43	Instituto Educativo Premier	403	0.001923940	10,553
44	International Technical College	187	0.000892746	4,897
45	IVAEM College	157	0.000749525	4,111
46	Leston College	291	0.001389247	7,620
47	Liberty Technical College	286	0.001365377	7,489
48	Liceo de Arte, Comercio y Diseños	592	0.002826234	15,503
49	Liceo de Arte y Tecnología	1,616	0.007714856	42,318
50	Mech Tech College	4,087	0.019511520	107,025
51	Modern Hairstyling Institute	818	0.003905168	21,421
52	Montecarlo Escuela de Hotelería y Artes Culinarias	5	0.000023870	131
53	Myrangel Beauty Institute	391	0.001866651	10,239
54	National University College	13,710	0.065452150	359,020
55	Nova College de Puerto Rico	423	0.002019421	11,077
56	Ponce Paramedical College	3,373	0.016102852	88,328
57	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	8,694	0.041505543	227,667
58	PPG Technical College	372	0.001775945	9,741

	Institución	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
59	Professional Electrical School	74	0.000353279	1,938
60	Professional Technical College	376	0.001795041	9,846
61	Professional Technical Institution	645	0.003079259	16,890
62	Quality Tech & Beauty College	177	0.000845006	4,635
63	Richport Technical College	708	0.003380023	18,540
64	Roslyn Training Academy	59	0.000281669	1,545
65	Trinity College	425	0.002028969	11,129
66	Universal Technology College	1,408	0.006721855	36,871
67	Universidad Adventista de las Antillas	1,458	0.006960557	38,180
68	Universidad Carlos Albizu	323	0.001542016	8,458
69	Universidad Central de Bayamón	1,889	0.009018170	49,467
70	Universidad Central del Caribe	175	0.000835458	4,583
71	Universidad del Este	13,793	0.065848395	361,193
72	Universidad del Sagrado Corazón	4,995	0.023846352	130,803
73	Universidad del Turabo	16,668	0.079573773	436,480
74	Universidad Interamericana de Puerto Rico	41,140	0.196404190	1,077,322
75	Universidad Metropolitana	13,216	0.063093772	346,084
76	Universidad Politécnica de Puerto Rico	4,367	0.020848252	114,357
		209,466	1.000000000	\$5,485,227

9. En el archivo de nómina del Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes se sustituyó el campo de "Dirección Postal 2" por "Correo electrónico del estudiante". Este campo es requerido para aprobar la nómina.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 11 de octubre de 2016.


Ricardo Aponte Parsi
Presidente